

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0137-2017-INIA-OA

Lima, 03 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 369-2017-INIA-UA de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, referente a la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Agosto de 2017, se emite la Resolución Directoral N° 0117-2017-INIA-OA, que resuelve continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con la empresa NETIKOM EIRL, para la adquisición de 03 cámaras fotográficas;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210°, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUBSANAR, la observación formulada al primer considerando de la Resolución Directoral materia del presente acto administrativo, en el extremo siguiente:

Dice:

"... clasificador 2.3.32.33;"

Debe decir:

"... Específica de Gasto 2.6.32.33;"

Y; el primer artículo resolutivo del acto administrativo señalado:

Dice:

"... clasificador 2.3.32.33 ..."

Debe decir:

"... Específica de Gasto 2.6.32.33 ..."

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CPA. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (R)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

03 OCT 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOMA
RUCOMA
RJ N° 019-2017-INIA

